

28 MAYO 2026 11:42 hrs

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Limni
sin anexo
y en digital.

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.-**

A las y los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales así como a la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, con fundamento en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los numerales 99, 107 fracción XVIII, XIX y 110 fracción XVIII, XIX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, sometemos a la consideración de este Órgano de Gobierno el presente dictamen que resuelve **la Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto solicitar informe detallado sobre el uso y destino de las hidrolavadoras adquiridas mediante la Partida 21 de la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-013-2025**, lo anterior con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara celebrada el 30 de enero del 2026, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales como convocante y a la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante la iniciativa que se describe en el proemio del presente dictamen, a la que corresponde el número de **Turno 015/26**.

II. Mediante oficio **0341/26** de la Secretaría General recibido el 06 de febrero de 2026, remite a esta Comisión Edilicia, el expediente de la iniciativa en referencia, para su análisis y posterior dictaminación, la cual expone lo siguiente:



Gobierno de Guadalajara



Secretaría General

Gobierno de Guadalajara 00043
08 FEB 2026
2:51
RECIBIDO
Karla Andrea Leonardo Torres
Regidora MC

TURNO 015/26.
Oficio 0341/26.

**REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES.
COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS MUNICIPALES.**

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y, a la vez, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94, 173, III, 196, IV y aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hago de su conocimiento que en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de enero de 2026, se aprobó turnar a la comisión edilicia que Usted preside, así como a la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, la siguiente:

015/26 Iniciativa del regidor Juan Alberto Salinas Macías, para solicitar informe sobre hidrolavadoras adquiridas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, II del código en cita, para lo que le anexo el original de la iniciativa de referencia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco. 04 de febrero de 2026.
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.



Secretario General
Ayuntamiento de Guadalajara

LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA.

C.c.p. Regidor Juan Alberto Salinas Macías - Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. Para su conocimiento y efectos correspondientes.
C.c.p. Mesa de
C.c.p. Archivo
JMRP/ Dirección de Edilicia con el Ayuntamiento

La Ciudad que
te cuida



La presente página 2 de 22, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, como convocante y Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número **015/26**, que tiene por objeto solicitar informe detallado sobre el uso y destino de las hidrolavadoras adquiridas.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRESENTE

RECIBIDO

Quien suscribe, Juan Alberto Salinas Macías, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ), 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto solicitar informe detallado sobre el uso y destino de las hidrolavadoras adquiridas mediante la Partida 21 de la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-013-2025**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho fundamental de acceso a la información pública, señalando que toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública y solo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional.

Por su parte, el artículo 134 establece los principios rectores del manejo de recursos económicos federales, estatales y municipales, disponiendo que estos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

A nivel internacional, estos derechos se reconocen por parte del Estado mexicano, a decir, en el artículo 19 que codifica el derecho a la libertad de expresión, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información. Con ello en mente, la

* Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos of 1917



Observación General No. 34 del Comité de Derechos Humanos interpreta que este derecho incluye el acceso a información en poder de organismos públicos.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en su artículo 65, fracción XXVI, obliga a los sujetos obligados a publicar los resultados de los procedimientos de licitación, incluyendo el área solicitante y responsable de ejecución, así como los contratos celebrados. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios establece la obligación de garantizar la transparencia en los procesos de contratación.

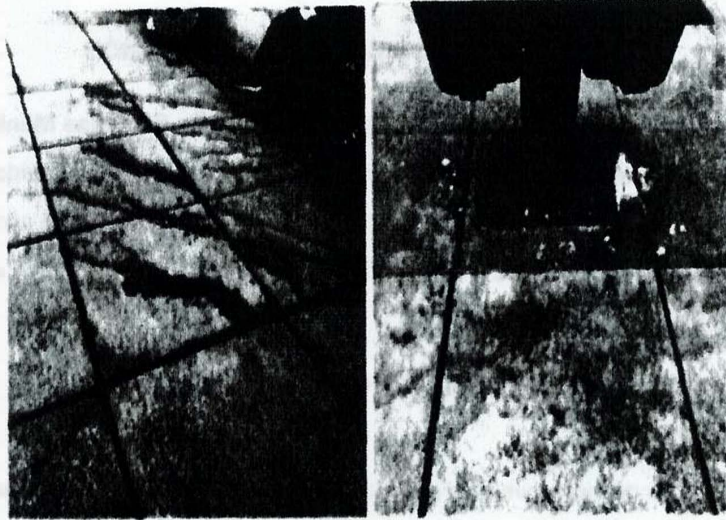
II. Antecedentes

Con fecha 4 de abril de 2025, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara emitió el Acta de Fallo de Adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-013-2025 denominada Adquisición de Vehículos para Diversas Áreas del Municipio de Guadalajara.

Dentro de esta licitación, la Partida 21 contempla la adquisición de hidrolavadoras, equipos especializados que representan una inversión significativa de recursos públicos cuyo uso adecuado es fundamental para garantizar la eficiencia en la prestación de servicios municipales.

Desde luego, a partir de lo anterior, debe señalarse que la transparencia en el uso de recursos públicos no solo es un mandato legal, sino una herramienta fundamental para prevenir actos de corrupción, garantizar la eficiencia en el ejercicio del gasto público y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones municipales.

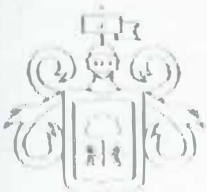
Es necesario verificar que los equipos adquiridos están siendo utilizados para los fines que justificaron su adquisición, que existe un programa de mantenimiento adecuado, un registro del uso y ubicación de cada unidad, y que se están cumpliendo los objetivos de eficiencia que motivaron la inversión.



VI. Repercusiones

- **Jurídicas:** El presente acuerdo fortalece el ejercicio de las facultades constitucionales del municipio en materia de vigilancia del uso de recursos públicos, dando cumplimiento al derecho de acceso a la información pública y a los principios de transparencia y rendición de cuentas.
- **Presupuestales:** El presente acuerdo no genera impacto presupuestal para el municipio, toda vez que se trata de una solicitud de información sobre bienes ya adquiridos.
- **Sociales:** La rendición de cuentas sobre el uso de recursos públicos fortalece la confianza ciudadana en las instituciones municipales y promueve una cultura de transparencia que beneficia a toda la población.
- **Económicas:** No implica modificación presupuestaria alguna.





Gobierno de
Guadalajara

Acuerdo de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto solicitar informe detallado sobre el uso y destino de las hidrolavadoras adquiridas
de acuerdo al artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), del 01/03/2015

V/JASM/89

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

PRIMERO.- Se instruye a la **Coordinación General de Servicios Municipales y sus unidades administrativas** destinatarias de las hidrolavadoras adquiridas para que, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, rindan un informe que contenga:

- a) Registro actualizado de la ubicación física de cada hidrolavadora, especificando el área responsable de su resguardo;
- b) Programa de uso y calendario de actividades en las que se utilizan las hidrolavadoras;
- c) Registro de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a cada unidad;
- d) Bitacoras de uso que incluyan fecha, operador, actividad realizada y ubicación;
- e) Indicadores de desempeño que permitan evaluar el impacto de la adquisición;
- f) Estado físico actual de cada equipo;
- g) Relación de los programas municipales en los que se utilizan, con alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente acuerdo a la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

Juan Alberto Salinas Macías

Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara

Página 4 de 4



La presente página 6 de 22, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, como convocante y Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número **015/26**, que tiene por objeto solicitar informe detallado sobre el uso y destino de las hidrolavadoras adquiridas.

Derivado del estudio y análisis de la iniciativa, así como de los antecedentes señalados, las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales como convocante y la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Con fundamento en la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 85 establecen que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con la facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado.

La presente página 7 de 22, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, como convocante y Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 015/26, que tiene por objeto solicitar informe detallado sobre el uso y destino de las hidrolavadoras adquiridas.



III. El Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en su artículo 103, establece que: "El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones, las que pueden ser permanentes o transitorias".

Por su parte el artículo 108 fracción II del código referido, señala que las comisiones edilicias tienen como obligación, entre otras: "Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos".

IV. Con respecto a las competencias que revisten a las comisiones edilicias que suscriben el presente dictamen se desprende que con fundamento en los artículos 108 fracción I y II; y 114 párrafo primero del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara a su vez:

La Comisión Edilicia de Servicios Municipales, de acuerdo al artículo 110 fracción XVIII, tienen las atribuciones particulares siguientes:

(...)

En materia de mejoramiento urbano y aseo público:

- a) Conocer del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- b) Estudiar la conveniencia de la ejecución de programas conjuntos con las autoridades sanitarias, respecto de los programas y campañas de aseo público en el Municipio;*
- c) Proponer las acciones que en materia de mejoramiento urbano y aseo público deba emprender el Municipio; y*
- d) Procurar y proponer sistemas para mejorar la imagen visual en el Municipio.*

Así como la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, de acuerdo al artículo 110 fracción XIX, tiene las atribuciones particulares siguientes: faltan las atribuciones:

La presente página 8 de 22, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, como convocante y Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 015/26, que tiene por objeto solicitar informe detallado sobre el uso y destino de las hidrolavadoras adquiridas.



- a) *Proponer, analizar y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en el Ayuntamiento y la Administración Pública; así como dar seguimiento a los programas y acciones que estas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas;*
- b) *Establecer lineamientos y acciones concretas para prevenir la corrupción;*
- c) *Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que el Ayuntamiento y la Administración Pública fomenten la corresponsabilidad social en el combate a la corrupción, la transparencia, y el derecho al acceso a la información;*
- d) *Promover las reformas necesarias para armonizar los instrumentos que en materia reglamentaria puedan aplicar sanciones efectivas y oportunas con el fin de combatir la corrupción en el Municipio; así como garantizar el derecho de acceso a la información y protección de datos personales;*
- e) *Establecer de manera coordinada con las Comisiones Edilicias de Cultura y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la promoción de la cultura de la transparencia basada en los principios y bases constitucionales del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y las servidoras y servidores públicos municipales, así como el respeto a los derechos de los ciudadanos que en el ámbito de su competencia se requieran;*
- f) *Proponer las políticas en materia de clasificación de información pública y protección de datos personales e información confidencial, con base en las disposiciones legales aplicables en la materia;*
- g) *Procurar que el Gobierno y la administración pública municipal cuente con los mecanismos de información y rendición de cuentas necesarios para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública del Municipio;*
- h) *Dar seguimiento y evaluación periódica de los avances y resultados de las medidas acordadas en la comisión; así como su impacto en la opinión pública para que a su vez se tomen las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones;*



V. Por las atribuciones anteriormente mencionadas la Comisión Edilicia de Servicios Municipales, y de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción son competentes para dictaminar la presente iniciativa.

La iniciativa tiene por objeto solicitar un informe detallado sobre el uso y destino de las hidrolavadoras adquiridas mediante la partida 21 de la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL- 013-2025.

De acuerdo con el artículo 59 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, se presentan las condiciones y características de la licitación.

El objetivo del bien corresponde a: Optimizar las tareas de limpieza y desinfección de espacios públicos mediante la adquisición de una maquina hidrolavadoras con caldera, que permita remover suciedad de difícil acceso, reducir el uso de productos químicos y mejorar la eficiencia operativa en el mantenimiento de las calles, plazas, mobiliario urbano y otros espacios de alta fluencia.

La descripción técnica del bien:



Adquisiciones



Acquisiciones
Municipales

PARTIDA 21

MAQUINA HIDROLAVADORA CON CALDERA

ANEXO I CARTA DE REQUERIMIENTOS TECNICOS

El presente documento tiene por objeto describir las características técnicas que se requieren para la adquisición de una máquina hidrolavadora con caldera, para ser utilizada en el municipio de Guadalajara, Jalisco, México.

OFICIO NUM. LOSM/EA/049/2021. REQUISICION 2020000 00

1. Nombre de la institución convocante: Secretaría de Servicios Municipales

Dirección Regional: Tercera y Cuarta Sección

2. Distrito del bien:

El presente es un bien de **reserva y operatividad** de carácter público, destinado a ser utilizado en el municipio de Guadalajara, Jalisco, México, para la limpieza de las calles y plazas, así como para la limpieza de los vehículos oficiales de la Secretaría de Servicios Municipales.

3. OBJETO DEL BIEN

Se requiere una **máquina hidrolavadora con caldera**, para ser utilizada en el municipio de Guadalajara, Jalisco, México, para la limpieza de las calles y plazas, así como para la limpieza de los vehículos oficiales de la Secretaría de Servicios Municipales.

4. DESCRIPCION TECNICA



Debe ser una máquina hidrolavadora con caldera, para ser utilizada en el municipio de Guadalajara, Jalisco, México, para la limpieza de las calles y plazas, así como para la limpieza de los vehículos oficiales de la Secretaría de Servicios Municipales.

Características técnicas que se requieren:

- 1. Capacidad máxima: 1000 litros
- 2. Capacidad máxima de agua: 1000 litros
- 3. Motor y potencia máxima de 11hp/800w

Se requiere la independencia de los circuitos hidráulicos para poder lavar y aspirar al mismo tiempo.

te cuida



te cuida



La presente página 11 de 22, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, como convocante y Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 015/26, que tiene por objeto solicitar informe detallado sobre el uso y destino de las hidrolavadoras adquiridas.



[Faint, mostly illegible text from a document, possibly a report or official communication]

te cuida

La presente página 12 de 22, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, como convocante y Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 015/26, que tiene por objeto solicitar informe detallado sobre el uso y destino de las hidrolavadoras adquiridas.





Adquisiciones



Servicios
Municipales

1. Objeto: Adquisición de hidrolavadoras para uso municipal.
2. Descripción: Se adquieren 500 unidades de hidrolavadoras de tipo profesional, marca "te cuida", modelo "Eco", con capacidad de 500 galones, para uso municipal.
3. Características: Las hidrolavadoras deben ser de tipo profesional, con capacidad de 500 galones, para uso municipal.
4. Garantía: Se garantiza por un periodo de 12 meses.
5. Pago: Se pagará en 12 cuotas mensuales.
6. Cálculo de servicios y el BEM.

7. **ADJUNTOS RELEVANTES**

1. Memoria descriptiva de las hidrolavadoras.
2. Presupuesto de la licitación.
3. Presupuesto de la licitación.

Requisitos del Proveedor

1. El proveedor deberá presentar los datos de identificación personal y profesional, así como los datos de contacto.
2. El proveedor deberá presentar los datos de identificación personal y profesional, así como los datos de contacto.
3. El proveedor deberá presentar los datos de identificación personal y profesional, así como los datos de contacto.
4. El proveedor deberá presentar los datos de identificación personal y profesional, así como los datos de contacto.
5. El proveedor deberá presentar los datos de identificación personal y profesional, así como los datos de contacto.
6. **GARANTÍA** - por un periodo de 12 meses.
7. **PAGO** - en 12 cuotas mensuales.
8. **CÁLCULO DE SERVICIOS Y EL BEM**

PARTIDA / CONSECUTIVO	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BEM	CANTIDAD	IMPORTE MENSA
1	1	500 unidades de hidrolavadoras de tipo profesional, marca "te cuida", modelo "Eco", con capacidad de 500 galones, para uso municipal.	500	

9. **TIEMPO DE ENTREGA** - 10 días hábiles.
10. **TIEMPO DE ENTREGA** - 10 días hábiles.

Se declara la validez de la licitación y se declara que el proveedor que resultó ganador de la licitación es el que se indica a continuación.

te cuida



La Ciudad que
te cuida



La presente página 13 de 22, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, como convocante y Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número **015/26**, que tiene por objeto solicitar informe detallado sobre el uso y destino de las hidrolavadoras adquiridas.

La Hidrolavadora industrial montada en una plataforma para un lavado móvil, caliente de alto rendimiento con gran poder de limpieza, deberá contar con un poder alto de impacto que le permita realizar tareas de limpieza de cualquier tamaño y lugar, sin que esta requiera una energía extrema, esta hidrolavadora es impulsada por un motor industrial, unas bombas accionadas por correas de alto torque y bajas revoluciones por minuto deberá de contar con un sistema de quemador de 110V como mínimo, así como un generador de 2.9kw que proporcione energía suficiente para operar el sistema de agua.

Se hizo entrega de cinco equipos de hidrolavado equipados con caldera, cisterna y motor de alta presión, que fortalecen a los Escuadrones de la Limpieza y a la política pública que apuesta por servicios públicos eficientes y espacios públicos en mejores condiciones para las y los tapatíos.

La estrategia de limpieza con hidrolavado arrancó en los portales de Pedro Moreno y Ramón Corona a un costado de Plaza de Armas la inversión en la mejora de los servicios públicos tiene beneficios en la calidad de vida de las personas, pues se trata de estrategias transversales que impactan en el desarrollo económico, la salud, y la seguridad.

Con los trabajos de hidrolavado en el Centro Histórico se intervendrán espacios emblemáticos como La Catedral, Plaza Guadalajara, Plaza Universidad, Plaza Liberación y los Dos Templos. "Un espacio limpio y en buenas condiciones permite que la inseguridad también de pasos hacia atrás, porque ahora nos ayuda a construir en comunidad y también un espacio limpio tiene que ver con salud mental, nos sentimos mejor cuando hay espacios públicos limpios.

Un Centro histórico limpio genera un beneficio económico porque incentiva la inversión y el desarrollo económico. Además, fortalece el atractivo turístico y dignifica el entorno para quienes los habitan y visitan. Se intervendrán calles, andadores y plazuelas de espacios simbólicos como el Andador Pedro Moreno, las

La presente página 15 de 22, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, como convocante y Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 015/26, que tiene por objeto solicitar informe detallado sobre el uso y destino de las hidrolavadoras adquiridas.



[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten signature]



banquetas de Ramón Corona, las inmediaciones del Árbol Adentro, Paseo Alcalde, Explanada del Santuario, Andador Colón, Recaudadora Municipal, la Cruz de Plazas, Teatro Degollado, Plaza Fundadores, Templo de San Agustín, Mercado San Juan de Dios, Plazoleta los Dos Templos y Plaza Luis Barragán.

Las cinco hidrolavadoras estarán trabajando, todos los días, en un horario de 6:00 a 10:00 horas e intervendrán espacios públicos en todo el municipio, donde realizará acciones de limpieza en mobiliario público, bancas, banquetas, machuelos, pisos, explanadas, plazoletas y andadores, de los cinco entregados, tres estarán trabajando de manera permanente en el corazón de Guadalajara y dos en el resto de las comunidades de la ciudad. ¹

1.- <https://guadalajara.gob.mx/noticia/arranca-vero-delgadillo-hidrolavado-en-el-corazon-de-guadalajara>

VI. Mediante el oficio CGSM/11/2026, se recibió opinión técnica del Mtro. Oscar Villalobos Gámez, Coordinador General de Servicios Municipales:

La presente página 16 de 22, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, como convocante y Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 015/26, que tiene por objeto solicitar informe detallado sobre el uso y destino de las hidrolavadoras adquiridas.





Servicios
Municipales



Gobierno de
Guadalajara

1146

RECIBIDO

Karla Andrea Leonardo Torres
Regidora MC

OFICIO CGSM/11/2026

ASUNTO: Se remite opinión técnica turno 015/26
Guadalajara, Jalisco, 15 de abril de 2026

**MTRA. KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE SERVICIOS MUNICIPALES
PRESENTE**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 233, 265 y 266 del **Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara**, en atención al oficio KALT/0008/2026, a través del cual remite el turno 015/26, que tiene por objeto "solicitar informe sobre Hidrolavadoras adquiridas" presentada por el Regidor Juan Alberto Salinas Macias, al respecto me permito señalar:

La adquisición de las 5 Hidrolavadoras fue realizada mediante la Licitación Publica Nacional LCCC-GDL-013-2025 las cuales fueron asignadas de la siguiente manera.

Con relación al acuerdo primero, inciso a), se anexa la información en la siguiente tabla:

Placa	Número patrimonial	Ubicación	Area Responsable
2HH7658	8036	Calzada Independencia sin numero esquina Avenida Hidalgo (Oficinas Bajo el Puente de San Juan de Dios)	Aseo Publico
7HG126A	8037	Calzada Independencia sin numero esquina Avenida Hidalgo (Oficinas Bajo el Puente de San Juan de Dios)	Aseo Publico
7HG125A	8039	Calzada Independencia sin numero esquina Avenida Hidalgo (Oficinas Bajo el Puente de San Juan de Dios)	Aseo Publico
7HG123A	8038	Planta de transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, ubicada en Av. 18 de Marzo No.740	OPD GDLimpla
7HG124A	8040	En las instalaciones del Rastro Municipal ubicado en Av. Gobernador Luis G. Curiel #3000, Col. El Rastro, CP 44970	Gerencia Nocturna






En relación con el inciso b), se anexa el "Calendario de Actividades Semanales" programado, precisando que, en los casos y/o eventos especiales, se brinda apoyo con dichos equipos conforme a las necesidades del Municipio.

En relación con el inciso c), se anexa registro de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a las hidrolavadoras.

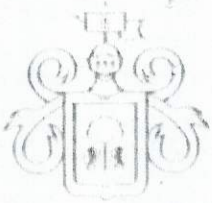
En relación con el inciso d), se anexan las bitácoras correspondientes al uso de cada una de las hidrolavadoras.

En relación con el inciso e), se hacen de su conocimiento los indicadores de desempeño que permiten evaluar el impacto de la adquisición, los cuales se encuentran vinculados a la MIR, en atención a las intervenciones contempladas en los componentes y actividades programadas; sin embargo el impacto se ve reflejado en los siguientes indicadores:

- FIN porcentaje de espacios públicos con intervenciones integrales de las 11 comunidades.
- Actividad 8.2 porcentaje de m2 de áreas públicas en el municipio de Guadalajara con acciones nocturna de conservación.

En relación con el inciso f), respecto al estado físico actual de cada equipo, se informa que actualmente se encuentran en buen estado, sin reportar fallas mecánicas o eléctricas.

En relación con el inciso g), respecto a los programas municipales en los que se utilizan, y en alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se informa que guardan relación con el Eje 4 del PMDyG:



Gobierno de Guadalajara



Servicios Municipales

ALINEACION CON LOS EJES DEL PMDyG	4. Guadalajara funcional y con servicios de calidad.
ALINEACION CON OBJETIVOS DEL PMDyG	O12. Mejorar la cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a las competencias que marca la legislación, mejorando la calificación y satisfacción de la ciudadanía.
ESTRATEGIA	E12.1 Reducir los tiempos y ampliar la cobertura en la atención de reportes por fallas de servicios.
LÍNEA DE ACCIÓN	L12.1.2. Establecer programas de mantenimiento preventivo permanentes en todos los servicios, para reducir fallas en servicios y evitar riesgos a la ciudadanía a través de la planeación estratégica.

Agradezco de antemano la atención prestada a este oficio, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado.

ATENTAMENTE

Mtro. Oscar Villalobos Gámez
Coordinador General de Servicios Municipales

VAO/JAAE

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



La Ciudad que te cuida



La presente página 19 de 22, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, como convocante y Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número 015/26, que tiene por objeto solicitar informe detallado sobre el uso y destino de las hidrolavadoras adquiridas.

[Handwritten signature]

VII. En la respuesta se incorpora un anexo que contiene:

- a) El registro actualizado de la ubicación física de cada hidrolavadora, así como el área responsable de su resguardo.
- b) El Calendario de Actividades Semanales programado, precisando que, en los casos y/o eventos sociales, se brinda apoyo con dichos equipos conforme a las necesidades del Municipio.
- c) El registro de mantenimiento preventivo y correctivo a las hidrolavadoras.
- d) Las bitácoras correspondientes al uso de cada una de las hidrolavadoras.
- e) Se hace de conocimiento los indicadores de desempeño que permiten evaluar el impacto de la adquisición, los cuales se encuentran vinculados en la MIR, y el impacto que se ve reflejado en los indicadores:
 - FIN (*Nivel superior que indica como el programa contribuye a solucionar un problema público estratégico a mediano o largo plazo*). Porcentaje de espacios públicos con intervenciones integrales de las 11 comunidades.
 - Actividad 8.2 porcentaje de M² de áreas públicas en el municipio de Guadalajara con acciones nocturnas de conservación.
- f) Respecto al estado físico actual de cada equipo, se informa que actualmente se encuentran en buen estado, sin reportar fallas mecánicas o eléctricas.
- g) Se informa que se Alinean con el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, guardando relación con el Eje 4 del PMDyG.

Se adjuntan al presente dictamen el anexo B, Anexo C y Anexo D que forman parte del presente dictamen.

VIII. Con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77, 85, fracciones I y IV, de La Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 37, fracciones II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 99, 103, 107 fracción XVIII, XIX 108 fracción II, 110 fracción XVIII, XIX del Código de Gobierno

del Municipio de Guadalajara, sometemos a su consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido el informe que contiene el registro actualizado, calendario de actividades, mantenimiento, bitácoras, indicadores, estado físico y la alineación de objetivos con el Plan Municipal de Desarrollo 2024 -2027 de las hidrolavadoras, adquiridas mediante la Partida 21 de la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-013-2025.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Contraloría Ciudadana para su conocimientos y efectos administrativos que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2026, Año para Cuidar Guadalajara entre Todas y Todos"

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco, mayo 2026.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS MUNICIPALES.


MTRA. KARLA ANDREA LEONARDO TORRES

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Municipales.

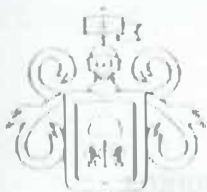

**Regidora María Andrea Medrano
Ortega.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Municipales.


**Regidor Mario Hugo Castellanos
Ibarra.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Municipales.





Gobierno de
Guadalajara

Regidora Teresa Naranjo Arias.
Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Municipales.

**Regidor José de Jesús Becerra
Santiago.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Municipales.

**COMISION EDILICIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN, COMO COADYUVANTE**

REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS

Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y
Combate a la Corrupción.

**Regidora Ana Isabel Robles
Jiménez.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Transparencia, Rendición de Cuentas y
Combate a la Corrupción.

**Regidor Salvador Alcázar
Mendivil.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Transparencia, Rendición de Cuentas y
Combate a la Corrupción.

**Regidora Leticia Fabiola Cuan
Ramírez.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Transparencia, Rendición de Cuentas y
Combate a la Corrupción.

**Regidor José de Jesús Becerra
Santiago.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Transparencia, Rendición de Cuentas y
Combate a la Corrupción.



La presente página 22 de 22, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, como convocante y Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, respecto del Turno marcado con el número **015/26**, que tiene por objeto solicitar informe detallado sobre el uso y destino de las hidrolavadoras adquiridas.